

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**3950**

*Publicación del acuerdo adoptado por la comisión para la concesión de los Premios al Mérito Ciudadano 2015, en fecha 3 de marzo de 2015*

La Comisión para la concesión de los Premios al Mérito Ciudadano 2015, reunida en la sala núm. 1 de la 5a planta de la sede del Consell Insular d'Eivissa, el día 3 de marzo de 2015, ha adoptado por mayoría simple, el siguiente acuerdo:

“Atendido el Reglamento de honores y distinciones del Consell Insular d'Eivissa publicado en el BOIB núm. 123 de 21 de agosto de 2010, mediante el cual se crean distinciones honoríficas, con la finalidad de premiar excepcionales méritos y relevantes servicios prestados por personas o entidades, y en pro de la alta estimación a la cual hacen merecedores por su labor o actuación a favor de los intereses generales de la isla de Eivissa, entre las cuales se encuentran los Premios al Mérito Ciudadano de la isla de Eivissa.

Atendido que en el artículo 10 se establece que “.../.. el Premio al Mérito Ciudadano de la isla de Eivissa, tendrá por objeto galardonar las iniciativas y las aportaciones más significativas de personas físicas y/o jurídicas, de cualquier nacionalidad, que hayan contribuido, de manera específica, a fomentar los valores tales como la libertad, la solidaridad, la igualdad, el progreso, el civismo, la sostenibilidad, la innovación, la cooperación, etc, contribuyendo positivamente al progreso y dignificación de la sociedad ibicenca, así como para reconocer la trayectoria ejemplar y su contribución en este sentido.../...”.

Atendido que en el artículo 16 del mencionado reglamento queda regulado el procedimiento para la concesión del Premio al Mérito Ciudadano de la isla de Eivissa y atendido que siguiendo el procedimiento establecido se ha procedido por parte del Consell Insular d'Eivissa, a abrir un período de información pública de treinta días para que los ciudadanos que así lo deseen puedan presentar sus propuestas, a parte de las que también pueda presentar el propio Consell Insular. Este plazo de información pública finalizó el pasado día 29 de enero.

Vistas las propuestas presentadas por parte de los ciudadanos dentro del plazo establecido al efecto y vistas las propuestas presentadas por el Consell Insular d'Eivissa.

En virtud de todo lo anterior, la comisión para la concesión de los Premios al Mérito Ciudadano de la isla de Eivissa 2015, acuerda:

**Primero.-** Conceder los Premios al Mérito Ciudadano 2015 a:

- **La Federació Pitiüsa d'Associacions de Majors:** en reconocimiento a su papel fundamental y un protagonismo determinante en la labor de favorecer el crecimiento, la coordinación y la consolidación de la red de asociaciones de mayores en la mayoría de los pueblos de nuestras islas, contribuyendo de una manera extraordinaria a la dinamización del colectivo de personas mayores de Eivissa y Formentera.
- **Sra. Julia Cano Cobos:** en reconocimiento a su dedicación pionera como instructora de gimnasia en los colegios de Eivissa, así como por su trabajo y esfuerzo en este campo, impulsando el deporte femenino pitiuso alcanzando un alto nivel provincial, además de promover deportes como el vóley o el baloncesto entre otros.
- **Sr. Antonio Pedro Mari:** en reconocimiento a su labor de dinamización social en el ámbito de la ecología (fue fundador del Grup d'Estudis de Sa Naturalesa) y la sanidad (fue fundador de la Asociación de Enfermedades Reumáticas de Eivissa y Formentera), habiendo destacado también por su trabajo en la investigación y el estudio sobre razas autóctonas, como el podenco ibicenco, la gallina y el conejo, llegando a impulsar la Associació d'Animals Autòctons d'Eivissa, además de contribuir a la sensibilización de la sociedad a través de su trabajo como periodista de diversos medios de comunicación.
- **Associació d'Apicultors d'Eivissa:** en reconocimiento a su labor de conservación de las abejas melíferas, fundamentales en el equilibrio natural y la polinización de múltiples cultivos agrícolas, así como para conservar el patrimonio cultural tradicional de Eivissa, entre el que están las colmenas de abejas de piedra y asegurar la continuación de la actividad a través de la incorporación y formación de jóvenes.

**Segundo.-** Elevar el presente acuerdo al Presidente del Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Consell Insular d'Eivissa, para que dé traslado al Pleno para su conocimiento.





Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Ibiza, 4 de marzo de 2015

**La secretaria técnica de l'Àrea de Presidencia**

Rebeca Miguel Climent

